

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** Manizales, marzo 8 de 2023. Paso a despacho de la señora Juez informando que el ejecutado presenta solicitud de amparo de pobreza.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES  
Secretario

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales, marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

El señor JHON JAIRO BARRAGAN SILVA solicita concederle beneficio de AMPARO DE POBREZA para dar respuesta a la demanda ejecutiva de alimentos con radicado 17001311000620220043600.

El artículo 151 del CGP dispone que ***“Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso”***.

A su vez, el artículo 152 del CGP establece que ***“El amparo podrá solicitarse por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso... El solicitante deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente”***

Como la solicitud presentada se adecua a los artículos precedentes, se concederá amparo de pobreza al señor JHON JAIRO BARRAGAN SILVA y para su representación se designa a la doctora DIANA MILENA NOREÑA GARCIA.

De otro lado, se allega documento en el que ALISSON y KIMBERLY BARRAGAN OCAMPO otorgan poder especial amplio y suficiente a su madre KELLY JOHANA OCAMPO para que obre como su representante legal en el curso del proceso.

No se autoriza a la señora KELLY JOHANA BARRAGAN a actuar en este proceso por cuanto el artículo 25, en concordancia con el artículo 28 del decreto 196 de 1971, prohíbe actuar en causa ajena sin ser abogado.

Solo se tendrá en cuenta dicha autorización para efectos del pago de títulos

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA  
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 040  
del 9 de marzo de 2023



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES  
SECRETARIO**